

invalidos que han pertenecido á los ejercitos auxiliares, y se hallan gozando asignaciones integras, no obstante de pertenecer á otros estados: y la 3a. manifestando los deseos del ejecutivo sobre que se dicte por el congreso una regla fija, declarando por montepio, el goce de la mitad del sueldo designado al plebe de coronel; en beneficio de las familias de milicia que están en el mismo caso que las de general y coronel Angulo, que han prestado servicios distinguidos á la causa de la independencia, y embargo de no haber sido conseguidos sus ascensos con arreglo á la ley. La 1a. se mandó pasar á la comision de lejislacion, y las 3 ultimas á esta y á la militar.

Se dió 2a. lectura al proyecto de ley presentado por los SS. Monzon, Barraguirre, Oñano, Dieguez, Reyna, Urquijo y Goicochea, y 1a. al del Sr. Palacios, sobre que se declare por puerto auxiliar de Huanchaco el de Mal-abrigo en el departamento de la Libertad, con los demas puntos de su referencia.

Se pasó á la orden del dia continuando la discusion del art. 1º del proyecto de ley en revision, relativo á la autoridad que debe conocer de los juicios de despojo en los casos de competencia sobre jurisdiccion, que quedó pendiente en la sesion anterior. Lo impugnó el Sr. Martinez, sosteniendolo el Sr. Ureta. Se dió por discutido y resultó desechado por 37 votos contra 12 omitiéndose consecuencia tratar de los articulos restantes por considerarse innecesarios, y acordandose pase al ejecutivo el proyecto referido con las razones de estilo.

Continuó la discusion del articulo 7 del proyecto de ley presentado por el Sr. Navarrete en la anterior lejislatura, relativo al establecimiento de escuelas de instruccion primaria, aulas de gramatica latina, castellana, y matematicas, igualmente que, construccion de un hospital y panteon en la villa de Camaná con las rentas de la propiedad de dicha villa, que quedó pendiente en sesion del 6 de setiembre del año próximo pasado, por partes;—la 2a, q' dice:—“Con los 200 pesos legados por el finado cura de la villa D. Domingo Pacheco, para vestir pobres en el propio lugar” fué aprobado sin debate por unanimidad.

La 3a. que dice:—“El producto del ramo de sisa, correspondiente á la municipalidad, mientras se proporciona al hospital 9º y medio tomin, en cuyo caso, la sisa se restituirá á la municipalidad,” la impugnó el Sr. Martinez, sosteniendola su autor quien posteriormente la retiró.

Puesto en discusion el art. octavo que dice:—“Para el fomento de este mismo hospital se impone un real en cada carga de sal que se extraiga de las salinas publicas de Camaná, ya sea por los vecinos del lugar, ó por cualquier otro de fuerza, como tambien todo el aumento que resulte de la pension de molinos, por estar sujeta á venta pública, segun el mayor consumo que se pueda hacer de trigo en los lugares contribuyentes; lo impugnó el Sr. Martinez y en seguida lo retiró tambien su autor.

Siguió el art. 9º en estos terminos:—“Para la construccion del panteon, se aplican las rentas de la antigua escuela de primeras letras, fundada en la villa de Camaná por el referido Don Domingo Pacheco de Pasto;”—Y se aprobó sin debate por unanimidad.

Pasó á discutirse el art. 10 en estos terminos:—“La municipalidad de Camaná presentará á la junta departamental de Arequipa un documento de la justa inversion de este fondo.” Y se aprobó sin debate por unanimidad.

El día 11 se discutió el art. 11 que dice:—“El cargo de secretario de la junta departamental de Arequipa se dará por un año á la persona que se designe por unanimidad.”

La 2a. que dice:—“El cargo de secretario de la junta departamental de Arequipa se dará por estos terminos:—”

pone esta ley.”—Fué igualmente aprobada por 38 votos contra 15.

Puesto en discusion el proyecto de ley presentado por el Sr. Caravedo en 18 de enero de 1828 sobre demarcacion territorial de pueblo y parroquias y leído todo él, con el informe de la comision de lejislacion del congreso general constituyente; expedido en 6 de febrero del referido año, se principió por el art. 1º concebido en estos terminos.—“La República Peruana no conoce otra demarcacion que la territorial entre sus pueblos y parroquias.”—Lo impugnó el Sr. Pellicer; y lo sostuvieron su autor y el Sr. Martinez. En este estado el Sr. Pellicer presentó la proposicion siguiente:—“Pidase al gobierno el expediente seguido sobre la division de parroquias de Ica,”—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion fué aprobada sin debate por 28 votos contra 22. En cuya consecuencia, se sometió á la resolution de la camara, si se suspenderia la discusion del art. 1º entre tanto remitia el ejecutivo el expediente espedido por dicho Sr. Pellicer; lo q' asi fué resuelto por 25 votos contra 24.

Y se levantó la sesion a las tres menos cuarto de la tarde.—Lima agosto 29 de 1832.—Aprobada Dos rubricas.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion ordinaria del martes 8 de enero de 1833

Abierta la sesion con los SS. Presidente Dieguez, Freyre, Noriega, Palomino, Campo-redondo y Corvacho secretario suplente, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de dos notas, la una del Sr. vice-presidente de la cámara de diputados dirigida al del senado, comunicando haberse acordado por ella, que quedan vijentes sus resoluciones sobre los procedimientos de su comision de redaccion y secretaria en receso del congreso, acordadas en 21 de setiembre de 1831; y la otra del Sr. Secretario de la misma cámara al del senado, avisando haberse licenciado por seis meses al oficial mayor de aquella secretaria Dr. D. Martin Garro; ambas se mandaron archivar.

Se dió cuenta de otras dos notas, la 1a. del Sr. senador suplente por el departamento de Junin, D. Toribio Dyarzabal, avisando que no se ha puesto en marcha para incorporarse en la cámara de senadores; por habersele negado los auxilios señalados por la ley, como lo comprueba con los documentos que acompaña; á la que se mandó contestar que el consejo quedaba enterado; y 2a. del Sr. diputado D. Antonio Velazquez, comprobado con los certificados facultativos que acompaña, sus enfermedades, para que con arreglo á la ley del caso, se le considere en el presupuesto del consejo; y se acordó se le conceda el subsidio que se accede á su solicitud.

Se dió cuenta de los dos recursos siguientes 1º del ciudadano Celedonio, pidiendo se devuelva el expediente que indica, y 2º del amanuense tercero de la cámara de senadores D. Victoriano, solicitando que llegado el caso de su licencia, se le continúe en el servicio; se mandó proveer al primero, que se despache para primer despacho, y al segundo se remita á la secretaria; despues de lo cual se levantó la sesion.

Lima enero 11 de 1833—Aprobada—Dos rubricas.

Sesion ordinaria del viernes 11 de enero de 1833.

Abierta la sesion con los señores Presidente Dieguez, Noriega, Palomino, Campo-redondo, Corvacho, Gomez Sanchez, Baldizan y Cano secretario y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de las notas de los ministerios que siguen: 1a. del de guerra, en la que pide el

(cerca de Newcastle) un árbol petrificado de unos 28 à 30 pies de largo, (con sus ramas), dentro de una cantera de tierra silicea. El tronco y las grandes ramas de este árbol son silíceas: pero la corteza, las ramas menudas, y las ojas estan convertidas en carbon. Mr. Winch advierte q' las pequeñas ramas del carbon, q' los mineros ingleses llaman *coal* debe naturalmente su origen á pequeños ramitos de árboles, y llama la atencion de los geólogos sobre un hecho muy notable é interesante, á saber, q' mientras q' los troncos de los árboles hallados en las minas de *Whitby* son petrificados por espato calcáreo, por piedra alumino ferruginosa, y por piritas de hierro, y su corteza esta convertida en azavache, los escavados en las canteras de *Newcastle* están siempre mineralizados por sílice, y su corteza transformada en carbon común.

COSTUMBRES NUEVAS.

Dialogo entre un logrero y un prestamista.

Antiguamente solo los judios ejercian el reprobado trafico llamado *logro*, y por lo mismo eran despreciados aun de aquellas personas que los necesitaban. Hoy, desde que se hizo el empréstito de Londres, la usura ha quedado sancionada por un comercio honroso y muy legal: de manera q' quienes lo ejercen lejos de ocultarlo se hacen un honor y se dan el mayor grado de importancia por tan recomendable empléo.

Vease un dialogo de esta naturaleza su poniendo la escena en casa del usurero.

Logrero.—Pues amigo, ¿como vá?—**Pase U. adelante.**—No he contestado al pedido de U. con muchas atenciones.

Prestamista.—Sr. D. Ramiro. Es una urgencia y me esperaba: U me hará el mayor favor del mundo.

L. ¿Por qué no se sienta U ?

P. Mil gracias, Sr. D. Ramiro.

L. Pues amigo. No tengo ahora dinero en casa. Como mi jiro, segun U. sabe, es prestar dinero á interes, me hallo muy repartido. Sin embargo ahí veremos.

P. Sr. D. Ramiro, ¿me dará U. todas las seguridades posibles.

L. Ohhh....seguramente.

P. Y estoy cierto de cumplir con el plazo señalado.

L. [Tocandole la casaca] ¿ahí eso tendrá yo muy buen cuidado de U. á mi arbitrio.

P. [ap.] ¿Como se conoce el abuso engendra la insolencia.

Por último, señor Ramiro, ¿tendrá efecto este préstamo?

L. Dentro de un mes le contestaré.

P. ¿Y si no le contesta?

L. Si no le contesta, por ciento.

P. [ap.] Bien puede U. contestar el dia del juicio si le dá la gana...
Del Colomb.

Avisos.

Par. Burdeos, con escala en Valparayso.

 Dirá la vela sin falta alguna el 1 del entrante marzo la fragata francesa GABRIELLE, para flete ó pasaje vease á Y. de Aramburu y hermano.

SE VENDE

 Una casa bien situada en esta Capital, y fabricada á todo costo, y con la mayor solidez; en precio comodo; el que quiera comprarla puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se le dara razon.

LA persona que desée comprar el rancho de Chorrillos que ocupa hoy D. Isidro de Aramburu. vease con el mismo, para tratar sobre el traspaso de las mejoras.

SE VENDE.

UNA calesa muy buena con todo aparejo, y mula de tiro en esta imprenta se dará razon.

SE VENDE

EN el pueblo de Chorrillos un rancho, conocido por el de Mendoza que tiene arrendado el señor D. Isidro Aramburu; la persona q' guste comprarlo, se verá con Francisco Valdes, en la casa huerta nombrada de D. Jayme junto á las monjas del Prado quien es su dueño.

SE VENDEN

Pastillas de boca adornadas y de olor, de canela y de z. humero, tambien las hay hechas para sones, tr. bajadas con todo gusto, y aseó la persona que las quiciereu por mayor y menor puede ocurrir á la casa de Viudas numero 120 calle del Milagro.

En los altos de la casa número 130 de la calle de las Aldabas, se venden flores del mejor fabricadas en esta ciudad á imitacion de las de Europa y del pais, á precios comodos.

HAY DE VENTA

Se venden en la casa número 327 de José Valentín, telas, badanas de todos colores y la misma en precios equitativos.

SE VENDEN

Tres arañas de cristal buenas, y en precios comodos, la persona que guste puede ocurrir al despacho de esta imprenta y se dará razon.

Imprenta Constitucional de J. Calorio
Por Gregorio Villero.